

Ayuntamiento de Cartagena de un inmueble de 37.600 metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, que linda: Norte, ferrocarril de RENFE; sur, prolongación de la calle Alcalde González Martínez y zona verde; este, Joaquín Balsalobre, y oeste, resto de donde se segrega.

Figura inscrita la finca matriz al tomo 2.098, libro 702, folio 36, finca 62.300, sección 3.ª, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Formación Profesional, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9580 REAL DECRETO 543/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por don Félix Monge Arias de un inmueble de 3.400 metros cuadrados, sito en Campillo de la Jara (Toledo), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Félix Monge Arias ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.400 metros cuadrados, sito en el término municipal de Campillo de la Jara (Toledo), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Félix Monge Arias de un inmueble sito en el término municipal de Campillo de la Jara (Toledo), en el paraje denominado de la «Ermita», de una extensión de 3.400 metros cuadrados. Linda: Norte, don Angel Recio Gudiel y don Jesús Quiroga González; este, camino de los Molinos; sur, camino de los Molinos, y oeste, camino de la Nava.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9581 REAL DECRETO 544/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Hilario de Sacalm (Gerona) de un inmueble de 1.200 metros cuadrados, sito en San Hilario de Sacalm, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de San Hilario de Sacalm (Gerona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de

1.200 metros cuadrados, sito en San Hilario de Sacalm, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Hilario de Sacalm (Gerona) de un inmueble, solar de 1.200 metros cuadrados, que consta de las parcelas 41, 42, 43, 44 y 45 de la urbanización denominada «El Serrat», siendo sus linderos: Por norte, este y sur, con terrenos de la finca de la que se segrega, y por el oeste, con vial de la propia urbanización.

Inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 1.656, libro 63, folio 168, finca número 2.685, inscripción primera.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil en San Hilario de Sacalm, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9582 REAL DECRETO 545/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) de un inmueble de 951 metros cuadrados, sito en Navas de Oro, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 951 metros cuadrados, sito en Navas de Oro, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) de un inmueble, solar de 951 metros cuadrados, sito en dicha localidad, avenida de Cuéllar, número 39; cuyos linderos son: Derecha, cementerio civil; izquierda y espalda, valdíos del pueblo, y frente, carretera de Cuéllar a Arévalo.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Navas de Oro, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN